



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**FENIX GOLD LIMITADA**

**DFZ-2023-358-III-RCA**

**MARZO 2023**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Felipe Sánchez Aravena</b>	 Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional Atacama
Elaborado	<b>Nibaldo Vergara Baros</b>	 Nibaldo Vergara Baros Fiscalizador Oficina Regional Atacama



## **Contenido**

\_Toc25059661

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	Revisión Documental.....	4
4.1	Documentos Revisados .....	4
5	HALLAZGOS.....	5
6	ANEXOS.....	15



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Fenix Gold Limintada”, localizada a aproximadamente 117 kilómetros de la ciudad de Copiapó, Atacama. El proyecto fiscalizado tiene por objeto la realización de campañas de prospección minera en el Cerro Maricunga a través de sondajes de tipo aire reveso (249) y Diamantina (27) para determinar y cuantificar, reservas de mineral. La actividad corresponde a examen de información (requerimiento de información) solicitada al titular mediante Res. Ex. O.R.A. N°35 de fecha 31.05.2022 (Ver anexo 1) y Res. Ex. O.R.A. N°17 de fecha 20.02.2023 (Ver anexo 3), en virtud de denuncia ciudadana al portal de denuncias de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual fue ingresada con el expediente SIDEN 58-III-2022.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- 1.- Efectos Adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo agua y aire.
- 2.- Reasentamiento de Comunidades Humanas o Alteración Significativa de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos.
- 3.- Alteración de Monumentos, Sitios con Valor Antropológico, Arqueológico, Histórico y en General, los Pertenecientes al Patrimonio Cultural.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización. Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

A partir de lo anterior se propone archivar la denuncia SIDEN 58-III-2022 y derivar los antecedentes a: SERNAGEOMIN, SAG y CONADI, con el objeto de que estos organismos determinen la competencia sectorial respecto a los hechos denunciados.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> COEMIN	
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Proyecto se emplaza en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, Comuna de Copiapó, a una distancia aproximada de 117 Km en línea recta de la ciudad de Copiapó, a una altura que va desde 4.500 m s.n.m. a los 4.900 m s.n.m..
Provincia: Copiapó	
Comuna: Copiapó	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Fenix Gold Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 76.041.586 – 3
<b>Domicilio titular:</b> Avenida Vitacura 2939, piso 12, Las Condes, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b>
	<b>Teléfono:</b>
<b>Identificación representante legal:</b> Benjamín Pérez Arrieta	<b>RUT o RUN:</b> 13.882.943-K
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida Vitacura 2939, piso 12, Las Condes, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b>
	<b>Teléfono:</b>



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	RCA	152	16.12.2019	Comisión de Evaluación Región de Atacama	Sondajes Fenix Gold

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta de 08.06.2022	Respuesta de titular a solicitud de documentación a través de requerimiento de información de fecha 31 de mayo de 2022	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento.
2	Carta de 23.02.2023	Respuesta de titular a solicitud de documentación a través de requerimiento de información de fecha 20 de febrero de 2023	SMA	Documento entregado en plazo estipulado en requerimiento.



## 5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
1	<p><i>5.2 EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS SUELO AGUA Y AIRE.</i></p> <p><i>(...)Flora y Vegetación, Se realizaron 2 campañas en terreno que se desarrollaron en diciembre de 2018 y enero 2019 (Anexo 2-B.1 de la DIA) (...)</i></p> <p><i>(...)Se encontraron 9 especies de flora de las cuales, ninguna en estado de conservación, ni se presentan formaciones xerofíticas.</i></p> <p><i>Fauna, se efectuaron 2 campañas en terreno se desarrollaron en diciembre de 2018 y enero 2019 (Anexo 2-B.1 de la DIA y anexo K de la Adenda) (...)</i></p> <p><i>Emisiones, Durante la fase de construcción, operación y cierre se generaran emisiones atmosféricas de MPS(...)</i></p> <p><i>Ruido, se modelaron las emisiones de ruido para la fase de construcción y para la fase de operación, por el uso de maquinaria para la habilitación de los caminos, habilitación de plataformas y operación de actividades de sondaje, la cual considero 1 receptor donde se concentra fauna, que corresponde al sistema vegetacional azonal hídrico</i></p>	<p>Esta Superintendencia solicitó antecedentes mediante resolución exenta O.R.A. N°35/2022 (anexo 1) referentes a: Entregar medios de verificación, así como cualquier otro antecedente, que dé cuenta del estado de sus obras y actividades relacionadas al Proyecto Sondajes Fenix Gold de RCA N° 152/2019, detallando específicamente la fase en la que este se encuentra. Entendiendo por medios verificadores: informes, reportes, documentos, fotografías, etc., en general todo aquello que permita acreditar el estado actual del Proyecto consultado, incluyendo el caso de que no se haya dado inicio a su fase de construcción.</p> <p>Es así como se recibió respuesta del titular mediante <u>carta de fecha 08 de junio de 2022</u> (anexo 2). Del análisis de la información resultante, se indica que:</p> <p><i>(...) El Proyecto Sondajes Fenix Gold consiste en la ejecución de un programa de prospecciones mineras en el Cerro Maricunga, para lo cual se ejecutarían un total de 249 sondajes de aire reverso y 27 sondajes tipo diamantina (Registro 1) distribuidos en 2 campañas de aproximadamente 6 meses. El objetivo del Proyecto era corroborar y dimensionar el cuerpo mineralizado presente en el Cerro Maricunga, para minimizar las incertidumbres geológicas asociadas a las concentraciones de minerales, permitiendo determinar la factibilidad técnica y económica de explotar los recursos minerales (...)</i></p> <p><i>(...) Respecto de la RCA 152/2019, Fenix Gold no ha realizado y no se encuentra realizando ninguna actividad u obra asociada al Proyecto Sondajes Fenix</i> (énfasis agregado). Es más, tal como consta de los antecedentes disponibles ante la SMA Atacama, Fenix Gold no ha dado aviso del inicio de la ejecución de la etapa de construcción del mismo.</p> <p><i>(...)B. ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN 2022</i></p>	<p>De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, dado que los 5 sondajes de exploración realizados por Fenix Gold e informados a la Autoridad competente, Sernageomin, no corresponden a actividades Asociadas al Proyecto Sondajes Fenix Gold aprobado por la RCA 152/2019; Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.</p>



Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
	<p>terrestre (SVAHT), identificado como Vega 1 de 0.03 ha.(...)</p> <p><b>5.3 REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACION SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.</b></p> <p><i>El proyecto se emplazará en un área previamente intervenida por explotaciones y prospecciones mineras previas. Los grupos humanos más próximos al área de influencia son: CIC Sinchi Wayra, CIC Comuna de Copiapo, CIC Pastos Grandes, CIC Sol Naciente, CIC Pai Ote, CIC Runa Urka, (...)</i></p> <p><i>(...)Respecto a las hierbas medicinales, estas son valoradas entre los miembros de las comunidades, ya que la utilizan para aliviar ciertos males. Destacan entre ellas: Salvia, Tola, Chachacoma, Pingo Pingo, Bailahuén, Flor de la Puna, Quinchamalí y la Hierva del Soldado (...)</i></p> <p><i>(...)los sectores de trashumancia, CIC Comuna de Copiapó, CIC Pastos Grandes, CIC Sol Naciente: Pastillos, La Junta, El Quemado, El Quemadito, Chinche, Tamberia, vega Bailahuén, Vizcacha, La Guanaca, El Patón, El Hielo en veranada y la Puerta, Tapia, Quebrada San Miguel, Llano de Inca de Oro, Vega San Andres, La cortadera en invernada. Cabe Señalar</i></p>	<p>1. Por su parte, con fecha 31 de diciembre de 2021, Fenix Gold informó al Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante el "SERNAGEOMIN") la realización de una actividad de sondajes, la cual comprendería un total de 20 sondajes (en adelante las "Actividades de Exploración 2022").</p> <p>2. Respecto de las Actividades de Exploración 2022, y tal como se informara al SERNAGEOMIN, esta tenía por finalidad específica la ejecución de 20 sondajes tipo aire reverso utilizando accesos y plataformas existentes, con la finalidad de mejorar la información sobre la mineralización. Se diferencia respecto de los sondajes aprobados en la RCA152 /2019 por cuanto estos sondajes tenían por finalidad realizar un levantamiento de información para un potencial programa de crecimiento de recursos y condonación de áreas. A su vez, las Actividades de Exploración 2022 tendrían una duración acotada en el tiempo, estimándose su ejecución en un período no superior a 4 meses.</p> <p>3. De esta manera, en virtud del Ordinario N° 1399 (Registro 2), de fecha 14 de marzo de 2022 (la "Autorización de Exploración"), el SERNAGEOMIN aprobó la ejecución de esta actividad. La extensión, características y condiciones de estas se detallan en la Autorización de Exploración la cual se acompaña a esta presentación.</p> <p>4. Cabe mencionar que Fenix Gold contempló las Actividades de Exploración 2022 en ubicaciones diversas de aquellas autorizadas en la RCA 152/2019 (...)</p> <p>(...)5. De la totalidad de los 20 sondajes informados y autorizados por SERNAGEOMIN, Fenix Gold realizó únicamente 5 de ellos (registro 3 y 4), los cuales se grafican con puntos rojos en el plano anterior.</p> <p>6. Finalmente, con fecha 31 de mayo de 2022, Fenix Gold informó al SERNAGEOMIN el término de las Actividades de Exploración 2022 (registro 5 (...)"</p> <p>Además de lo anteriormente señalado el titular entregó:</p>	



Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
	<p><i>que estas rutas de trashumancia de uso actual no tienen relación con el proyecto (...)</i></p> <p><b>5.6 ALTERACION DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLOGICO, ARQUEOLOGICO, HISTORICO Y EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL.</b></p> <p><i>(...)En el área de influencia del proyecto, de acuerdo a los resultados de la prospección arqueológica, análisis bibliográficos y los resultados obtenidos en terreno, no se constató la presencia de hallazgos con valor arqueológico, ni restos paleontológicos, por lo cual no se contempla la remoción, destrucción, excavación, traslado, deterioro, intervención o modificación de ningún monumento nacional de aquellos definidos por la ley 17.288.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORD. Nº 1399 de fecha 2022 Sernageomin. Toma conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración.</li> <li>• Carta de fecha 31 de mayo de 2022 Fenix Gold, Aviso del término de actividades del proyecto de exploración Fénix Gold, según ORD. N°1399 de marzo del 2022.</li> </ul> <p>Esta Superintendencia solicitó antecedentes mediante resolución exenta O.R.A. N°17/2023 (anexo 3) referentes a: Entregar medios de verificación, así como cualquier otro antecedente, que dé cuenta del estado de sus obras y actividades relacionadas al Proyecto Sondajes Fenix Gold de RCA N° 152/2019, detallando específicamente la fase en la que este se encuentra.</p> <p>Es así como se recibió respuesta del titular mediante</p> <p><u>Carta de fecha 23 de febrero de 2023</u> (anexo 4). Del análisis de la información resultante, se indica que:</p> <p><i>"(...) II. ESTADO EJECUCIÓN PROYECTO SONDAJES FENIX GOLD (RCA N° 152/2019)</i></p> <p><i>4. En relación a lo solicitado en el Requerimiento de Información, informamos a Ud. que Fenix Gold <b>no ha realizado y no se encuentra realizando ninguna actividad u obra asociada al Proyecto Sondajes Fenix Gold aprobado por la RCA 152/2019</b> (énfasis agregado). Lo anterior consta además en los antecedentes disponibles ante la SMA Atacama, ya que Fenix Gold no ha dado aviso del inicio de la ejecución ni de la etapa de construcción del mismo.</i></p> <p><i>5. Asimismo, respecto a la actividad de exploración ejecutada en el año 2022 y que fuera informada por esta parte anteriormente, se confirma que dichas actividades han terminado. En efecto, con fecha 31 de mayo de 2022 Fenix Gold informó al SERNAGEOMIN el término de dichas actividades de exploración (Registro 5). <b>Con posterioridad a ello esta parte no ha ejecutado actividades adicionales a las informadas</b> (énfasis agregado).</i></p>	

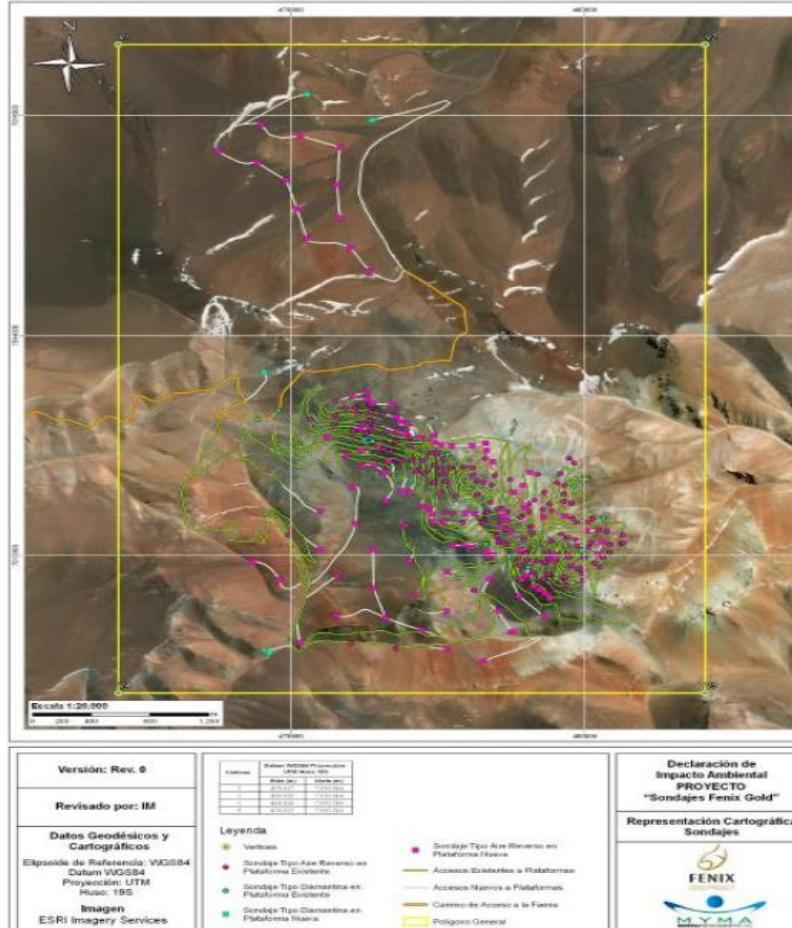


Nº Hecho constatado	Exigencia asociada	Hechos constatados	Conclusiones
		<p>6. En consecuencia, informamos a Ud. que la situación informada en la carta de fecha 8 de junio de 2022, en virtud de la cual se dio respuesta al requerimiento de información hecho en virtud de la Resolución Exenta O.R.A N° 35 de fecha 31 de mayo de 2022, se mantiene a esta fecha y que no se han ejecutado actividades adicionales.</p> <p>7. Para efectos de acreditar lo anterior, adjuntamos un informe explicativo preparado por personal de Fenix Gold, en el cual se incorporan (i) fotografías capturadas por un dron que sobrevoló el área del Proyecto Sondajes Fenix Gold (...)"</p> <p>Además de lo anteriormente señalado el titular entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe explicativo: el cual expone fotografías del área del proyecto (Fotografías 1 -6) capturadas con dron del 29 diciembre de 2022 y 22 de febrero de 2023 como evidencia de la no ejecución del proyecto.</li> </ul>	



## Registros

Figura 3-6: Representación Cartográfica Sondajes.



Registro 1.

**Fuente:** Carta 8 de junio de 2022, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 2).

**Descripción del medio de prueba:** Plano con la ubicación de cada uno de los sondajes



## Registros

Servicio Nacional  
de Geología y  
Minería

ORD. N° 1399

- ANT.:**
1. Informa Inicio de Actividades de Exploración Fénix Gold, ubicada en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, región de Atacama y presentada por la empresa Fénix Gold Ltda., Ingreso web ID: 314763, de fecha 31 de diciembre de 2021. RPM - 11166.
  2. OF. ORD. N° 801 de fecha 10/02/2022.
  3. Respuesta a observaciones ingreso N° 1189 de fecha 22/02/2022.
- MAT.:** Toma conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración de conformidad al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera, en relación con el proyecto de ANT.1).

COPIAPO, 14 DE MARZO DE 2022

**DE :** FRANKLIN CÉSPEDES VALLEJO  
DIRECTOR (S) REGIONAL ATACAMA  
SERVICIO NACIONAL DE GEÓLOGÍA Y MINERÍA

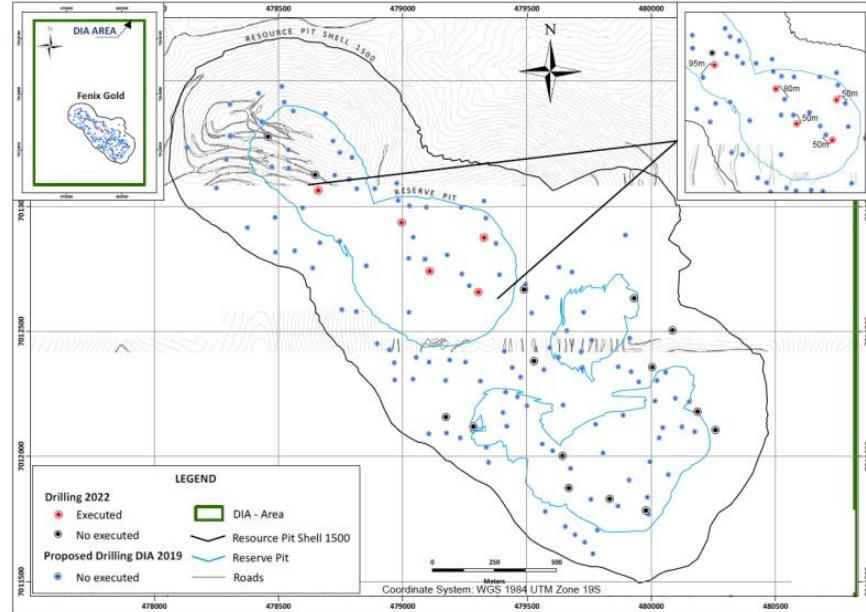
**A :** SR. FLAVIO FUENTES OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL  
FÉNIX GOLD LTDA

De mi consideración,

Junto con saludarle, por medio del presente le informo que esta Dirección Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería ha tomado conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración señalado en el ANT 1), informado por la empresa Minera Fénix Gold Ltda., RUT 76.041.586-3, representada por el Sr. Flavio Fuentes Olivares, RUT 8.200.076-3, ambos con domicilio en Chacabuco 681, Oficina 704. Copiapó.

De acuerdo a lo informado, el proyecto consta de los siguientes antecedentes y características:

Página 1 de 5  
CORPORACIÓN  
Alameda M. Antonio Matta 264 - COPIAPO - Fono:(56-2) 24825439  
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 4825500  
Página Web: [www.sernageomin.cl](http://www.sernageomin.cl) - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



**Registro 2.** **Fuente:** Carta 8 de junio de 2022, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 2).

**Descripción del medio de prueba:** Pagina N° 1, ORD. N° 1399 Sernageomin. Toma conocimiento del aviso de inicio de actividades de exploración de conformidad al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera.

**Registro 3.** **Fuente:** Carta 8 de junio de 2022, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 2).

**Descripción del medio de prueba:** Detalle de las Actividades de Exploración 2022 en ubicaciones diversas de aquellas autorizadas en la RCA 152/2019.



## Registros



Copiapó, 31 de mayo de 2022

Señor  
Franklin Céspedes Vallejo  
Director Regional de Atacama (S)  
Servicio Nacional de Geología y Minería

### Presente

**REF:** Se da aviso del término de actividades del proyecto de exploración Fénix Gold, según ORD. N°1399 de marzo del 2022.

De nuestra consideración:

Mediante la presente se da aviso del término de las actividades programadas del Proyecto de Exploración Fénix Gold, el cual mediante ORD. N°1399/2022 el Servicio Nacional de Minería toma conocimiento del aviso de inicio de actividades.

Es pertinente informar, que de los veinte (20) sondajes indicados en el ORD. N°1399/2022, solo se ejecutaron los indicados en la siguiente tabla:

Tabla 1: sondajes ejecutados en terreno

Coordenadas U.T.M de localización de Sondajes, referidas al datum PSAD 56, Huso 19.	Nombre del sondaje	Este	Norte	Elevación
	FG-R22-002P	479.328	7.012.885	4.950
	FG-R22-003P	478.994	7.012.937	4.865
	FG-R22-005P	479.114	7.012.744	4.927
	FG-R22-007P	478.665	7.013.062	4.830
	FG-R22-012P	478.458	7.013.279	4.902

Le saluda atentamente.

Flavio Fuentes Olivares  
Representante Legal  
Fenix Gold Ltda

Coordenadas U.T.M de localización de Sondajes, referidas al datum PSAD 56, Huso 19.	Nombre del sondaje	Este	Norte	Elevación
	FG-R22-002P	479.328	7.012.885	4.950
	FG-R22-003P	478.994	7.012.937	4.865
	FG-R22-005P	479.114	7.012.744	4.927
	FG-R22-007P	478.665	7.013.062	4.830
	FG-R22-012P	478.458	7.013.279	4.902

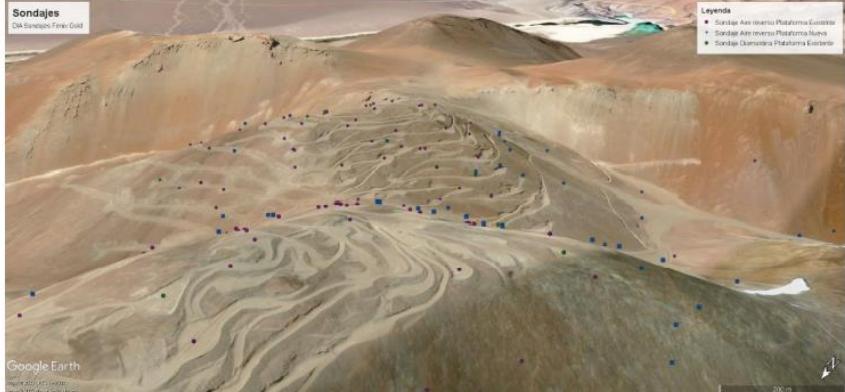
**Registro 4.** **Fuente:** Carta 8 de junio de 2022, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 2).

**Descripción del medio de prueba:** Coordenadas de los sondajes de Exploración 2022

**Registro 5.** **Fuente:** Carta 8 de junio de 2022, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 2).

**Descripción del medio de prueba:** Aviso del término de actividades del proyecto de exploración Fénix Gold, según ORD. N°1399 de marzo del 2022

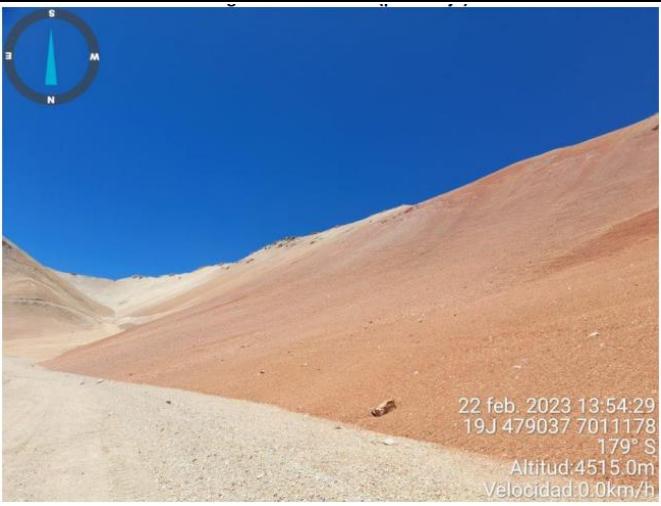


Registros	
 <p>Sondajes DA Bandejón Ferre Gold</p> <p>Legend:          ● Sondaje Aire reversible Platímina Galloso          ● Sondaje Aire reversible Platímina Nueva          ● Sondaje Diámetro Platímina Estrecho</p> <p>Google Earth © 2023 Google LLC. All rights reserved.</p>	
<b>Fotografía 1.</b> <b>Fuente:</b> Carta 23 de febrero de 2023, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 3). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Imagen de Google Earth con lo sondajes Proyectados - RCA N°152/2019 Sector Sur.	<b>Fotografía 2</b> <b>Fuente:</b> Carta 23 de febrero de 2023, respuesta del titular a requerimiento (Anexo 3). <b>Descripción del medio de prueba:</b> Imagen Capturada con Dron con lo sondajes Proyectados - RCA N°152/2019 Vista Sector Sur.



Registros					
	 <p>22 feb, 2023 11:50:47 19° 47' 78.62" S 70° 13' 23.2" W 133° SE Altitud 4736.0m Velocidad 0.0km/h</p>			 <p>22 feb, 2023 12:38:34 19° 47' 9.357" S 70° 12' 58.8" W 126° SE Altitud 4990.0m Velocidad 1.4km/h</p>	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7013232	Este: 47862	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7012588	Este: 479357
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Sector Norte			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Sector Central y Sur		



Registros						
 <p>22 feb. 2023 12:15:39 19J 478954 7012936 127° SE Altitud: 4894.0m Velocidad: 0.0km/h</p>			 <p>22 feb. 2023 13:54:29 19J 479037 7011178 179° S Altitud: 4515.0m Velocidad: 0.0km/h</p>			
<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fuente:</b> Carta 23 de febrero de 2023 (anexo 4), respuesta del titular a requerimiento (Anexo 3).			<b>Fotografía 6.</b>	<b>Fuente:</b> Carta 23 de febrero de 2023 (anexo 4), respuesta del titular a requerimiento (Anexo 3).	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7012936	Este: 478954	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7011178	Este: 479037	
Descripción del medio de prueba:	Sector Central			Descripción del medio de prueba: Sector Sur (parte baja)		



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. O.R.A. N° 35 SMA de fecha 31.05.2022 Requerimiento de Información “FENIX GOLD LIMITADA”.
2	Carta de fecha 08 de junio de 2022, responde a requerimiento de información.
3	Res. Ex. O.R.A. N° 17 de fecha 20.02.2023 Requerimiento de Información.
4	Carta de fecha 23 de febrero de 2022, responde a requerimiento de información “FENIX GOLD LIMITADA”.

